Id seguridad: 19462200

Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana

RESOLUCION DIRECTORAL N° 002918-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515773880 - 2]

VISTO,

El Informe Técnico № 000099-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-JREC, de fecha 22 de mayo del 2025, con Registro N° 515773880-1, el expediente N° 515773880-0 y demás documentos que se adjuntan a la presente resolución en 151 folios útiles; sobre RECONOCIMIENTO DE AÑOS DE SERVICIOS EN CALIDAD DE CONTRATADOS antes de su Nombramiento a su Tiempo de Servicios Acumulados de Docencia, e Inclusión en el Sistema de Escalafón Magisterial, en favor del docente nombrado que se detalla en la parte resolutiva.

CONSIDERANDO:

Mediante el expediente N° 515773880-0 de fecha 01/04/2025, el profesor LUIS FELIPE GUERRERO BALDERA, solicita el reconocimiento y acumulación de años de contrato, adjuntando copias de sus boletas de pago y resoluciones de contrato, con los cuales acredita haber laborado como contratado en diferentes instituciones educativas.

De acuerdo con la Ley Nº 29944 "Ley de la Reforma Magisterial", el D.S. Nº 004-2013-ED, Reglamento de la Ley № 29944, en su Art. 134.3° y 134.4° dice: "Para el cómputo del tiempo de servicios se consideran los servicios prestados bajo los regímenes laborales de la Ley N° 24029 – Ley del Profesorado y la Ley N° 29062 - Ley de la Carrera Pública Magisterial, incluyendo los servicios docentes prestados al Estado en Instituciones educativas públicas, en la condición de contratado por servicios personales. "Procede el reconocimiento de contratado por servicios personales, siempre que estos hayan sido por servicios docentes con jornada de trabajo igual o mayor de doce (12) horas semanal- mensual. No son consideradas las resoluciones por reconocimiento de pago, los prestados en Instituciones educativas particulares, servicios ad honorem ni los prestados como personal administrativos", y en las precisiones de cálculo a favor de los profesores comprendidos en la Ley de la Reforma con OFICIO MULTIPLE N° 020- 2017- MINEDU/ VMGP- DIGEDD- DITEN, OFICIO MULTIPLE N° 053- 2016-MINEDU/ VMGP/ DIGEDD- DITEN, OFICIO MULTIPLE N° 001- 2018- MINEDU/ VMGP- DIGEDD- DITEN, y OFICIO MULTIPLE N°076- 2018- MINEDU/ VMGP- DIGEDD- DITEN, donde en este último se establece: "los contratos por servicios personales que el profesor haya tenido hasta el 31.12.2016, serán reconocidos según lo precisado Oficios Múltiples Nº 053-2016 y 020-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN", y "Si un profesor se ha nombrado a partir del mes de Marzo del 2018 o se nombra a futuro ..., y haya laborado en calidad de contratado por servicios personales por un período menor o igual a seis (06) meses durante el año 2017 (no se le cancelo el beneficio de CTS); dicho período será reconocido como tiempo de servicio para el cálculo de la Asignación por Tiempo de Servicios (ATS)", en este sentido los contratos del año 2017: "que hayan sido mayores a seis (06) meses (en el período de marzo a diciembre), ... dicho beneficio no es válido para el reconocimiento de la Asignación por Tiempo de Servicios, en caso de nombramiento posterior del profesor, bajo responsabilidad funcional", puesto que en este período 2017, ya les fue reconocido y cerrado el período laboral, con el pago de la C.T.S. según D.U. 011-2017 y D.S. 307-2017-EF.

A través de la R.V.M. 112-2023-MINEDU, "Disposiciones que regulan los Procedimientos Técnicos del Escalafón en las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local", emitida el 07 de Agosto del 2023, en el numeral 6.1.8. Acto resolutivo que reconoce al profesor nombrado el tiempo de servicio en su condición de contratado en el marco de la LRM a) El profesor puede solicitar el reconocimiento de tiempo de servicio prestado en IIEE públicas, en condición de contratado, ante la DRE/UGEL donde se desempeña actualmente, adjuntando las resoluciones de contrato y las boletas o constancias de pago de remuneraciones y descuentos por dichos períodos... c) Para el caso de reconocimiento por los servicios prestados en la condición de contratado, se precisa que, no se deben considerar las resoluciones por reconocimiento de pago por períodos menores a treinta (30) días.

Con INFORME TÉCNICO № 000099-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB-RH-JREC, el responsable de Escalafón de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque, indica que, del estudio y análisis de la documentación presentada y normas legales vigentes, el RECONOCIMIENTO DE AÑOS DE SERVICIOS

1/3

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 002918-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515773880 - 2]

EN CALIDAD DE CONTRATADOS antes de su Nombramiento a su Tiempo de Servicios Acumulados de Docencia, e Inclusión en el Sistema de Escalafón Magisterial, en favor del docente nombrado **LUIS FELIPE GUERRERO BALDERA**, es procedente;

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Lambayeque, y;

De conformidad con la Ley Nº 28044 "Ley General de la Educación", Ley Nº 29944 "Ley de Reforma Magisterial", D.S. Nº 004-2013-ED, Reglamento de la Ley Nº 29944, en su Art. Nº 134, R.V.M. 112- 2023-MINEDU y los Instructivos para precisiones de cálculo a favor de los profesores comprendidos en la Ley de la Reforma con OFICIO MULTIPLE N°020-2017-MINEDU/VMGP- DIGEDD-DITEN, OFICIO MULTIPLE N°053-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD-DITEN, OFICIO MULTIPLE N°001-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, y OFICIO MULTIPLE N°076-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, Ley N°32185, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025", Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley Nº 27902 y el Decreto Regional N°014-2021-GR.LAMB/GR que aprueba el Manual de Operaciones de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, actualizado mediante Decreto Regional N°000002-2023-GR.LAMB/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER los años de Servicios contratados, y ACUMULAR para el cálculo de Asignación por Tiempos de Servicios Docentes, <u>en los casos que cumplen</u> según lo dispuesto por el Art. 134° numerales 134.3° y 134.4° del D.S. 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944 "Ley de la Reforma Magisterial" a favor del profesor LUIS FELIPE GUERRERO BALDERA, con DNI N° 42469786, acumulando un total de 02 AÑOS, 05 MESES y 27 DIAS, discriminados de la siguiente manera:

N° ACTO RESOLUTIVO	Fecha de Emisión	Modalidad Resolución	Vigencia	I.E.	Tiempo Acumulado	Calificación
RD.01135-2014	24/04/2014	Reconocimiento solo por efecto de pago.	03/03 al 31/12/2014	10168- San Pedro- El Romero- Mórrope.	09 meses 28 días	Procedente
RD.01926-2015	28/04/2015	Reconocimiento solo por efecto de pago.	02/03 al 31/12/2015	10168- San Pedro- El Romero- Mórrope.	09 meses 29 días	Procedente
RD.01124-2016	27/02/2016	Reconocimiento solo por efecto de pago.	01/03 al 31/12/2016	Señor Nazareno Cautivo- Pto. Nueve- Lambayeque.	10 meses	Procedente

TOTAL ACUMULADO EN EL AÑO 2014: 00 AÑOS, 09 MESES, 28 DIAS

TOTAL ACUMULADO EN EL AÑO 2015: 00 AÑOS, 09 MESES, 29 DIAS

TOTAL ACUMULADO EN EL AÑO 2016: 00 AÑOS, 10 MESES, 00 DIAS

TOTAL AÑOS ACUMULADOS : 02 AÑOS, 05 MESES, 27 DIAS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que copia de la presente Resolución se incluya en su Carpeta personal y Sistema de Escalafón Magisterial, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con el correspondiente acto Resolutivo de conformidad con lo prescrito en el Art. 18 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

2/3

RESOLUCION DIRECTORAL N° 002918-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515773880 - 2] REGISTRESE Y COMUNIQUESE;



Firmado digitalmente NATIVIDAD SANCHEZ PURIHUAMAN DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE

Fecha y hora de proceso: 30/05/2025 - 16:55:07

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS LUIS ALBERTO TINEO DE LOS RIOS COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS 23-05-2025 / 12:39:05
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA JOSE FELIPE BOCANEGRA GRANDA JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE 27-05-2025 / 11:48:20
- OFICINA DE ADMINISTRACION JUAN MANUEL YAIPEN GARCIA JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE 27-05-2025 / 11:54:32
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL SABINA DIAZ GUERRERO DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL 28-05-2025 / 11:54:13

3/3